



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 038-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 24 de marzo de 2023



### VISTO:

La Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, Carta S/N de fecha 28 e octubre de 2022, Memorando 1129-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 07 de noviembre de 2022, Oficio 042-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 24 de marzo de 2023, Expediente 565-VRI de fecha 24 de marzo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

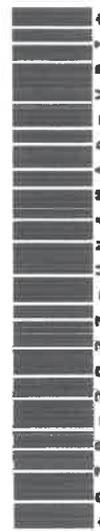
Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Carta S/N de fecha 28 e octubre de 2022, la M.Sc. Ruth Nataly Aragón Navarrete solicita aprobación del proyecto de investigación de libre financiamiento titulado «EVENTOS DE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL INDÍGENA AMAZÓNICO E IDENTIDAD CULTURAL EN PUERTO MALDONADO 2022 – CASO DE ESTUDIO: SINE DO ENDARI Y FIESTA INTERCULTURAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE MADRE DE DIOS» para ser ejecutado durante el periodo del 24/03/2023 al 23/03/2024;

Que, con Memorando 1129-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 07 de noviembre de 2022, el Vicerrectorado de Investigación solicita revisión e informe de proyecto de investigación de libre financiamiento titulado «EVENTOS DE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL INDÍGENA AMAZÓNICO E IDENTIDAD CULTURAL EN PUERTO MALDONADO 2022 – CASO DE ESTUDIO: SINE DO ENDARI Y FIESTA INTERCULTURAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE MADRE DE DIOS»;

Que, con Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación resolvió aprobar la entrada en vigencia del «SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (SISPRO versión 2.0)» a partir del 07 de diciembre de 2021 en el marco de ejecución del proyecto «IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BAJO EL ENFOQUE PMI EN LA UNAMAD (PERIODO DIC.2020-DIC.2023)»;

Que, con Oficio 042-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 24 de marzo de 2023, el Director del Instituto de Investigación remite informe favorable de evaluación del proyecto de investigación de libre financiamiento titulado «EVENTOS DE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL INDÍGENA AMAZÓNICO E IDENTIDAD CULTURAL EN PUERTO MALDONADO 2022 – CASO DE ESTUDIO: SINE DO ENDARI Y FIESTA





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**N° 038-2023-UNAMAD-VRI**

**Puerto Maldonado, 24 de marzo de 2023**



INTERCULTURAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE MADRE DE DIOS» para ser ejecutado durante el periodo del 24/03/2023 al 23/03/2024;

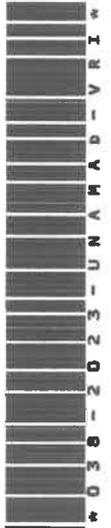
Que, con Expediente 565-VRI de fecha 24 de marzo de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba la ejecución del proyecto de investigación de libre financiamiento titulado «EVENTOS DE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL INDÍGENA AMAZÓNICO E IDENTIDAD CULTURAL EN PUERTO MALDONADO 2022 – CASO DE ESTUDIO: SINE DO ENDARI Y FIESTA INTERCULTURAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE MADRE DE DIOS» durante el periodo del 24/03/2023 al 23/03/2024;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la ejecución del proyecto de investigación en la modalidad de **INVESTIGACIÓN DE LIBRE FINANCIAMIENTO** titulado «EVENTOS DE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL INDÍGENA AMAZÓNICO E IDENTIDAD CULTURAL EN PUERTO MALDONADO 2022 – CASO DE ESTUDIO: SINE DO ENDARI Y FIESTA INTERCULTURAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE MADRE DE DIOS» durante el periodo del 24/03/2023 al 23/03/2024, integrado por los siguientes investigadores:

<b>CÓDIGO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	2023-LD-001
<b>LÍNEA DE INVESTIGACIÓN</b>	DESARROLLO SOSTENIBLE, PATRIMONIO, RECURSOS TURÍSTICOS, EMPRENDIMIENTO, Y RESPONSABILIDAD SOCIO-AMBIENTAL
<b>MODALIDAD</b>	DOCENTE-L
<b>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	EVENTOS DE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL INDÍGENA AMAZÓNICO E IDENTIDAD CULTURAL EN PUERTO MALDONADO 2022 – CASO DE ESTUDIO: SINE DO ENDARI Y FIESTA INTERCULTURAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE MADRE DE DIOS
<b>COORDINADOR (INVESTIGADOR PRINCIPAL)</b>	RUTH NATALY ARAGÓN NAVARRETE
- (-)	---
- (-)	---



**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR** la presente a la dirección del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD para que actualice la información en la «base de datos de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendiendo (I+D+i+e) ejecutados a partir del año 2015» y/o SISPRO;

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
*Dra. Luz Marina Almanza Huaman*  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN - UNAMAD

C.c.:  
R  
VRA  
INI  
OTI  
Interesados  
VRI/Secre  
Archivo